

Nota - En la villa de Lepe, que de D. Juan se ha puesto ya  
unido al Sr. Don de Decimales en esta  
villa de Lepe, por el anterior  
Decreto, etc.

Gomez  
#

Decreto en la villa de Lepe a quince de Mayo de mil ochocientos treinta y uno: Estado reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Lopez Al. primer, Acordo lo siguiente: Nombró por Procurador del Suero a D. Jose Garcia Abril, D. Juan Garcia Abril, Domingo Lopez Julian, Vicente Mellado, Diego Martinez Garcia y Fernando Lopez Julian.

Se leyeron los Boletines oficiales num.º cuatro y quinto, quedando enterado de las ordenes anteriores. Se leyó una Circular del Sr. Jefe Superior politico fha. doce del mes de mayo, manifestando que med.º no habia sido de esta villa, los montes y plantos de su término, ha dispuesto que desde luego cesen esta en posesion en el mango de ellos con lo demas situados en la misma y en su consecuencia acordó: Lo primero Festinamiento de lo que resulte en su término la pertenencia de D. Juan. Lo que en el mismo se haga presente a S.ª S.ª dejas de obedecer lo que manda, lo que previene el N.º Decreto de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y uno art.º tres, de estar a cargo de los Al.ºs Constitucionales en los pueblos que no son cabeza de partido y las Juntas de veinte y cuatro de Diciembre ultimos del Sr. Sr. de Lepe y del Dupado de la Gobernacion de N.º

